



## EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA SACA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER

MIÉRCOLES 10 FEBRERO, 2021

---

La Sierra del Segura cuenta ya con una nueva convocatoria de ayudas Leader para llevar a cabo proyectos de inversión en los 12 pueblos de la comarca. La convocatoria que fue aprobada en junta directiva del Grupo de Acción Local el pasado 21 de diciembre de 2020, y que ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de fecha 5 de febrero de 2021, se publicó ayer en el tablón de anuncios electrónico de la entidad, comunicando la apertura del plazo para la presentación de **solicitudes de ayuda desde el 10 de febrero hasta el 9 de marzo de 2021**.

Esta nueva convocatoria de ayudas Leader, que contará con un **presupuesto de 650.000 €** es la segunda que se realiza en la comarca por el **sistema de concurrencia competitiva**, por lo que los proyectos deben contar con una puntuación mínima para poder ser seleccionados, y además todos los proyectos presentados concurren entre ellos en función de la puntuación obtenida de acuerdo a los criterios determinados en las bases de la convocatoria y el procedimiento de gestión de ayudas Leader que se publicó ayer.

En esta nueva convocatoria de fondos Leader se ha realizado la siguiente distribución en función del tipo de proyectos:

- 1. Proyectos productivos.** Cuenta con un **presupuesto de 300.000 €**. Va destinada a proyectos que se llevan a cabo por nuevos emprendedores o inversiones para ampliaciones de negocio de las empresas o autónomos ya existentes, siempre que generen o consoliden al menos 1 puesto de trabajo.
- 2. Proyectos no productivos.** Cuenta con un **presupuesto de 250.000 €**. Va destinada a proyectos que se llevan a cabo por parte de entidades públicas para la realización de inversiones o servicios para dotar a la comarca de nuevas infraestructuras o servicios públicos.
- 3. Proyectos productivos intermedios.** Cuenta con un **presupuesto de 100.000 €**. Va destinada a proyectos llevados a cabo por entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de inversiones con las se consiga la creación, ampliación o mejora de servicios básicos para la comarca.

Dado el limitado presupuesto, y con el ánimo de conseguir un reparta más eficiente y equitativo entre entidades de la comarca, se ha establecido el siguiente **límite de inversión máxima admisible**:

Política de Cookies

## Para Proyectos Productivos:

- Hasta 85.000 € de inversión máxima admisible. Para proyectos que no lleven asociada la creación de empleo, solo el mantenimiento de empleo existente.
- Hasta 200.000 € de inversión máxima admisible. Para proyectos que lleven asociada la creación de 1 empleo.
- Hasta 250.000 € de inversión máxima admisible. Para proyectos que lleven asociada la creación de 2 o más empleos.

## Para Proyectos Productivos Intermedios:

- Hasta 20.000 € de inversión máxima admisible. Para proyectos relacionados con la rehabilitación del patrimonio.
- Hasta 15.000 € de inversión máxima admisible. Para proyectos relacionados con la creación de infraestructuras de turismo.
- Hasta 10.000 € de inversión máxima admisible. Para proyectos relacionados con la creación de otras infraestructuras.
- Hasta 12.000 € de inversión máxima admisible. Para proyectos relacionados con la realización de estudios y/o inventarios.
- Hasta 15.000 € de inversión máxima admisible. Para proyectos relacionados con la realización de promociones comarcales, planes comarcales de turismo y/o patrimonio.

El **plazo de presentación** de solicitudes estará abierto **desde el 10 de febrero de 2021 hasta el 9 de marzo de 2021**.

## FINANCIACIÓN

Recordar que las ayudas LEADER, están enmarcadas dentro de la Medida 19 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural "Europa Invierte en las Zonas Rurales" con un 90%, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con un 3% y por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural por un 7%.

## FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de la solicitud y de la documentación correspondiente puede presentarse:

- Presencialmente, en la sede del Grupo de Acción Local.
- A través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre mediante una instancia general en la sede electrónica del Grupo de Acción Local adjuntando toda la documentación requerida. **ENLACE PRESENTAR**

### DOCUMENTACIÓN

- Las notificaciones se realizarán únicamente por notificación electrónica, por lo que es requisito indispensable tener en disposición del solicitante y en vigor el CERTIFICADO DIGITAL que emite Hacienda para tramitar la ayuda.

Para descargar la **CONVOCATORIA**, anexos de solicitud y modelos de memoria, los podemos encontrar en:

- Sede electrónica del Grupo de Acción Local. **ENLACE**
- Web [www.sierradelsegura.com](http://www.sierradelsegura.com) , apartado LEADER/Leader 2014-2020 y LEADER/Documentación ayudas. **ENLACE**

Para cualquier duda o información pueden consultarnos en el teléfono 967-417011 o bien enviándonos un mail a [sierradelsegura@sierradelsegura.com](mailto:sierradelsegura@sierradelsegura.com)

